

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	45 pesetas.
Semestre	85 —
Año	160 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 3 pesetas, los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio documento oficial que se inserte, declarado de pago dos pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de cuatro pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de UNA pesetas y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignate.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre 1887).

SECCION TERCERA

Núm. 3.352

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

CONCURSO

para la adquisición de 540 toneladas de lignito

No habiéndose formulado reclamaciones contra el pliego de condiciones formado para el indicado concurso, que se inserta a continuación, se anuncia la celebración del mismo, advirtiéndose que la presentación de proposiciones podrá hacerse hasta el día 14 de septiembre próximo, a las trece horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el siguiente día, a las doce horas.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS

para contratar, mediante concurso, la adquisición de lignito con destino al Palacio Provincial de la Diputación de Zaragoza y a los Establecimientos de Beneficencia de ella dependientes

1.ª El objeto de este concurso es la adquisición de quinientas cuarenta (540) toneladas de carbón lignito, galleta lavada, procedente de las minas de Ariño y Escucha.

El suministro de este carbón deberá realizarse entregando quincenalmente, a partir de la notificación de la adjudicación, nueve toneladas en el Hospital Provincial, otras nueve en el Hogar Pignate-

lli y cinco en la Maternidad-Inclusa Provincial de esta ciudad.

En el Hogar Infantil de Calatayud se entregarán diez toneladas en el mes de septiembre; diez, en noviembre; diez, en enero de 1950; diez, en marzo; cinco, en mayo; cinco, en julio, y cinco en agosto de 1950.

El pago se efectuará en plazo de sesenta días a partir de la presentación de la factura, después de hecha la entrega a que corresponda.

Los concursantes deberán acreditar su condición de almacenistas de carbón con la presentación del carnet del Sindicato correspondiente y con el último recibo de la contribución industrial, y deberán acreditar también tener contrato con minas de Ariño o Escucha para el suministro por éstas de la cantidad de carbón necesaria para cumplir el compromiso que contraen.

En la proposición deberán hacer constar las siguientes características del carbón que se comprometen a suministrar:

- Humedad máxima: por 100.
- Cenizas máximas: por 100.
- Volátiles máximo: por 100.
- Carbono fijo mínimo: . . . por 100.
- Calorías mínimas:

2.ª El concurso se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales, declarado de aplicación para obras y servicios provinciales por Decreto de 8 de septiembre de

1932, celebrándose la apertura de pliegos, el día y hora que determinará la Corporación provincial y publicará en la forma y con la antelación legales, en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Presidente o Vocal de la Corporación en quien al efecto delegue, asistiendo también otro Vocal de dicha Corporación, y el Notario designado, que dará fe del acto.

3.ª Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para el concurso se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Excma. Diputación Provincial (Negociado de Compras), durante las horas y días hábiles de oficina.

4.ª El tipo de subasta es el de pesetas 205.200 en baja, y la partida por donde ha de satisfacerse esta obligación figura en el vigente presupuesto.

5.ª Los licitadores que concurren a este concurso habrán de consignar en la Depositaria de Fondos Provinciales de esta Diputación la fianza provisional de 4.104 pesetas, equivalentes al 2 por 100 del tipo de subasta, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los bonos o signos que determina el artículo 10 del Reglamento anteriormente citado, computándose en la forma que establecen el artículo 11 del mismo y las disposiciones autorizando las correspondientes emisiones.

6.ª Las proposiciones para optar a este concurso, juntamente con las mues-

tras, se presentarán en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación, en los días y horas hábiles de oficina, desde el siguiente al en que aparezca el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el día y hora que, habida cuenta de los preceptos legales, fijará y publicará oportunamente la Corporación.

7.^a Las proposiciones para optar a este concurso deberán ir reintegradas con timbre de la clase 6.^a, o sea de pesetas 4/50, previniéndose que todas las proposiciones que no vengan suficientemente reintegradas serán desechadas de plano. Los demás documentos que, en su caso, se acompañen se reintegrarán con arreglo a las disposiciones de la vigente Ley del Timbre.

8.^a Todo licitador que concurrese al concurso en representación de otro o de cualquiera Sociedad deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato, que previamente ha debido ser bastantada a su costa por el Letrado asesor de la Corporación, D. Juan Antonio Cremades (Costa, 18) o por cualquiera de los Jefes de Administración de esta Corporación, Letrados en ejercicio, D. Gabriel Bascones o D. Joaquín de Sarría.

9.^a No será admitida proposición alguna de Sociedad mercantil sin que venga acompañada de certificación en forma de inscripción en el correspondiente Registro. Tampoco lo serán las proposiciones de los licitadores que actúen bajo un nombre comercial, si no vienen acompañadas de la certificación de inscripción de éste en el Registro Industrial.

Asimismo serán desechadas las proposiciones de Sociedades civiles que no vengan acompañadas de los documentos legales de su constitución o de copias fehacientes.

Igualmente será requisito indispensable para la admisión de proposiciones de Sociedades de toda clase la certificación a que se refiere el artículo 6.^o del Real Decreto-Ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 24 de diciembre de 1928.

10. La Corporación, previo informe de la Comisión de Compras, hará la adjudicación a aquel proponente que considere más conveniente, teniendo en cuenta no sólo el precio, sino la mercancía ofrecida y demás circunstancias que estime pertinentes.

11. El licitador a cuyo favor quede el remate se obliga a concurrir, en el día y hora que se le señale, al Palacio Provincial para la formalización del correspondiente contrato, previa presentación del documento acreditativo de haber consignado en la Depositaria de Fondos Provinciales la fianza definitiva en metálico o en valores o signos admitidos en las fianzas provisionales, que serán computados, igualmente que en aquéllas, en la cuantía que resulte de la aplicación de lo determinado en el artículo 1.^o de la Ley de 19 de octubre de 1940, decla-

rada de aplicación a lo provincial por Decreto de 2 de noviembre de 1940.

12. Si el rematante no prestare la fianza definitiva o no concurre al otorgamiento del documento correspondiente, o no llenare las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga que sólo podrá serle concedida por causa justificada y que no podrá exceder de ocho días, se tendrá por rescindido el contrato a perjuicio del rematante, con los efectos del artículo 21 del referido Reglamento.

13. El hecho de presentar una proposición para el concurso constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuere adjudicado el remate; la Diputación sólo queda obligada por la adjudicación definitiva.

14. La Diputación, usando de la facultad que le concede el artículo 30 del referido Reglamento de 2 de julio de 1924, podrá rescindir el contrato, en cualquier tiempo de la duración del mismo, por faltas del rematante a cualquiera de las condiciones estipuladas.

15. El contratista no podrá pedir aumento del precio en que hubiera quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque este contrato tendrá lugar a riesgo y ventura. Lo prevenido en esta condición no afectará a los aumentos que fueren decretados o autorizados por la Superioridad.

16. En caso de cesión o traspaso de los derechos que nazcan del remate, el cesionario habrá de abonar a la Diputación el 20 por 100 del precio del remate, de conformidad a lo determinado en la correspondiente Ordenanza.

17. El contratista, para todos los incidentes a que pudieran dar lugar este concurso y el contrato correspondiente, renuncia a sus Jueces y Tribunales y se somete a los de la ciudad de Zaragoza.

18. El presente contrato se entenderá sujeto a la observancia de la Ley de protección a la industria nacional de 14 de febrero de 1907 y a los Reglamentos para la ejecución de dicha Ley de 25 de febrero de 1908, 26 de julio de 1917 y 24 de noviembre de 1939, y demás disposiciones complementarias.

19. El contratista queda obligado a satisfacer todos los gastos de escritura o contrato y demás que origine la subasta, así como el importe de los anuncios en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y diarios locales, presentando al efecto, antes de formalizar el correspondiente documento, los resguardos de haber hecho efectivos los importes de su publicación.

También queda obligado el contratista a satisfacer a la Hacienda pública el importe de los derechos reales y el de cualquier otra contribución o impuesto, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar el documento de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales.

20. Terminado el contrato, y previa certificación del técnico correspon-

diente, en que conste haberse cumplido íntegramente las condiciones estipuladas, y no habiendo responsabilidad exigible, y previo acuerdo de la Corporación provincial, se devolverá la fianza al rematante.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 30 de agosto de 1949.—El Presidente accidental, Juan Muñoz Sallillas.

Modelo de proposición

D....., vecino de....., con domicilio en....., núm..... y cédula personal de tarifa....., clase....., número....., expedida en..... con fecha..... de..... de....., enterado del pliego de condiciones para la adquisición de 540 toneladas de carbón lignito, galleta lavada, se obliga a efectuar dicha venta, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones, por la cantidad de..... (en cifra y en letra)..... pesetas y a que el carbón suministrado reúna las siguientes características: % máximo de humedad.....; % máximo de cenizas.....; % máximo de volátiles.....; % mínimo de carbono fijo.....; número mínimo de calorías.....

(Fecha y firma del proponente).

* * *

Subasta para la realización de obras de pretil de cierre en el cuadro de pobres de solemnidad del Cementerio de la Cartuja

No habiéndose formulado reclamaciones contra el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas formado por esta Corporación para la realización de obras de pretil de cierre en el cuadro de pobres de solemnidad del Cementerio de la Cartuja, se anuncia la subasta correspondiente.

El tipo de la misma es de pesetas 35.271'68 en baja; el depósito provisional será de 705'42 pesetas, y la fianza definitiva, la que resulte de la aplicación de las disposiciones vigentes.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación (Negociado de Hacienda), durante los días laborables, a las horas de oficina.

Las proposiciones, con arreglo al modelo que figura en el pliego, deberán presentarse en dicha Secretaría desde la publicación de este anuncio hasta el día 28 de septiembre próximo, a las catorce horas, y la apertura de pliegos tendrá lugar al siguiente día, a las doce horas.

Lo que para general conocimiento se hace público.

Zaragoza, 30 de agosto de 1949.—El Presidente accidental, Juan Muñoz Sallillas.

* * *

Subasta para la construcción de 50 nichos en el Cementerio de la Cartuja

No habiéndose formulado reclamaciones contra el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas formado por esta Corporación para la construcción de una manzana de cincuenta nichos en el Cementerio de la Cartuja, se anuncia la subasta correspondiente.

El tipo de la misma es de 55.904 pesetas en baja; el depósito provisional será de 1.118.08 pesetas, y la fianza definitiva, la que resulte de la aplicación de las disposiciones vigentes.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación (Negociado de Hacienda), durante los días laborables, a las horas de oficina.

Las proposiciones, con arreglo al modelo que figura en el pliego, deberán presentarse en dicha Secretaría desde la publicación de este anuncio hasta el día 27 de septiembre próximo, a las catorce horas, y la apertura de pliegos tendrá lugar al siguiente día, a las doce horas.

Lo que para general conocimiento se hace público.

Zaragoza, 30 de agosto de 1949.—El Presidente accidental, Juan Muñoz Sallillas.

SECCION CUARTA

Núm. 3.141

Recaudación de Contribuciones

D. Gervasio Ricardo Fernández Peñalé, Recaudador de Hacienda en la 2.^a Zona de esta capital;

Hago saber: Que en expediente que se instruye en esta Oficina por débitos de contribución rústica correspondiente al año 1947, he dictado, con fecha 8 de agosto del año actual, la siguiente

Providencia.—Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del vigente Estatuto de Recaudación requiérase a los referidos deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciesen en el plazo señalado se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad, en el caso de que se embarguen inmuebles o derechos reales.

Los contribuyentes a los cuales se refiere la providencia que antecede son los que a continuación se relacionan:

Rústica.—Año 1947.

(Número del recibo; contribuyentes, y débitos).

- | | | | |
|------|---------------------------------------|------|-------------------------------------|
| 12. | Abril Pascual Julián, pesetas 606'13. | 523. | Baeta Amado, 156'69. ptas. |
| 49. | Agud Millán Ceferino, 16'41. | 526. | Bagües Marcén Juan, 31'33. |
| 67. | Agesta Juan, 26'40. | 557. | Ballestar Tomás, Viuda, 313'37. |
| 80. | Aina Ain Sánchez, 31'33. | 570. | Bara Lafuente Pascual, 161'07. |
| 86. | Aísa L o z a n o Francisco, 501'40. | 593. | Barón Laborda Sebastián, 188'02. |
| 152. | Aleta Enrique, 61'42. | 597. | Barquín Maza Bautista, 12'53 |
| 160. | Alfonso Blesa Manuel, 31'33. | 598. | Barta Almudí Joaquín, 94'01. |
| 201. | Aliaga Guallar Roberto, 287'62. | 615. | Barrios Francisca, 38'78. |
| 202. | Aliaga Flores Jacoba, 78'74. | 623. | Batalla Benago José, 438'72. |
| 219. | Almenara Sauras Bienvenido, 125'35. | 625. | Bautista Pérez Juan, 125'35. |
| 226. | Alonso Bermejo Pedro, 62'66 | 643. | Becerril Chueca Emilio, 31'34. |
| 245. | Alvarez Borao Juana, 251. | 648. | Beler Giner Ramón, 62'66. |
| 258. | Alvarez Val Pascual, 21'81. | 657. | Beltrán Continente Eugenia, 282'03. |
| 272. | Amador Urbe Macario, 141'2. | 666. | Beltrán Peña Pilar, 35'26. |
| 276. | Amador Francisco, Viuda, 250'70. | 667. | Bello Juan Juan-Francisco, 52'65. |
| 294. | Andrés Martín Joaquín, 211'53. | 675. | Bello Gálvez Manuel, 25'07. |
| 301. | Andrés Sisamón Andrés, 136. | 685. | Benedí Oliva José, 344'71. |
| 316. | Ansón Bernad Francisco, 38'70. | 687. | Benedicto Gil José, 47'01. |
| 326. | Aparicio Antonio, 31'33. | 689. | Benedicto Gracia Aurelio, 227'20. |
| 331. | Aparicio Almar Mariano, 19'62. | 716. | Berdejo Mañas Manuel, 658'09. |
| 341. | Aparicio Montero Pilar, 20'47. | 733. | Bernad Baso Nicolás, 15'66. |
| 346. | Ara Burillo Mariano, 31'33. | 740. | Bernal Calderón Antonio, 141'02. |
| 357. | Aranda Lázaro Juan, 70'51. | 754. | Bes Doñaque Tomás, 101'85 |
| 384. | Arnalda Enrique, 62'66. | 760. | Biel Pisa Julián, 133'18. |
| 392. | Arnal Deste José, 70'51. | 764. | Blanco Latorre Claudio, 141'02. |
| 393. | Arnal Esteban Manuel, 532'74. | 769. | Blánquez Artigas Demetrio, 15'68. |
| 397. | Arnáu Lafuente Antonio, 125'35. | 771. | Blánquez Laborda Antonio, 164'52. |
| 399. | Arneche Ibáñez Jorja, 19'19 | 772. | Blánquez Latorre Antonio, 70'51. |
| 400. | Arneche Manresa Valeriano, 19'18. | 783. | Blas Maestro Francisco, 12'82. |
| 410. | Artal Aliaga Antonio, 144'78 | 787. | Blasco Joaquín, 133'18. |
| 422. | Artiaga Isidra, 46'99. | 790. | Blasco Armas Jesús, 31'33. |
| 454. | Arrutis Eduardo, 26'17. | 799. | Blasco Casás Antonio, 117'51. |
| 465. | Asín Bendicho Francisco, 195'86. | 819. | Blasco Martínez Pascual, 46'99. |
| 469. | Auger José, 608'07. | 825. | Blasco Pérez Dionisio, 94'01. |
| 474. | Auría Benedicto José, 217'48 | 831. | Blasco Zapater Joaquín, 31'33. |
| 486. | Aznar M., Viuda, 94'01. | 850. | Bona Pérez Valentín, 62'66. |
| 493. | Aznar Gómez José, 52'88. | 851. | Bona Sanz Angel, 181'76. |
| 496. | Aznar Júlvez José, 6'26. | 870. | Borobio Soro Alfonso, 70'51 |
| 499. | Aznar Lucía Juan, 188'02. | 880. | Bozal Cativiela Eduardo, 97'50. |
| 515. | Aznar Magallón Vicente, 175'49. | 885. | Braulio Fauró Miguel, 94'01. |
| 520. | Bacarica Catalán Saturnina, 146'03. | 890. | Bravo Pradilla Pablo, 31'33. |
| 521. | Bach Lostao Crisanta, 139'45. | 896. | Bronchales Gregorio, 62'66. |
| | | 898. | Bronchales Ansón Esteban, 70'51. |
| | | 905. | Bruñén Andrés Juan, 31'33. |
| | | 907. | Buenacasa Capdevila Gabriel, 62'66. |
| | | 914. | Bueno Vicente Martín, 266'37. |

936. Buil Lázaro Isidoro, 10'65.
 957. Burillo Sierra Anacleto, 15'66
 979. Cabrejas Le z a m a Sixto, 125'35.
 988. Calvert Pascual Buenaventura, 1.971'96.
 1018. Calvo Mata Laureano, 1.000'92.
 1021. Calvo Salvador Dolores, 62'66.
 1023. Calvo Val Pilar, 313'37.
 1027. Callejero Martínez Lorenzo, 250'70.
 1030. Camacho Bravo Alejandro, 94'01.
 1040. Cameo Martín Albeo, 25'07
 1043. Camerano García Isabel, 125'35.
 1056. Campo López Domingo, 126'91.
 1062. Cano Jacobo, 11'04.
 1084. Capilla Villarroya José, 195'86.
 1089. Carbajosa González Francisco, 25'07.
 1090. Carbayó Escofadillo Valentina, 62'66.
 1092. Carboné Victoriano, Viuda, 11'21.
 1093. Eufasio Carbonell Aliaga, 46'42.
 1123. Cardiel Loras Juan, 321'21.
 1127. Cariñena Simón Simón, pesetas 274'20.
 1134. Corral Rosales Anselmo, pesetas 125'35.
 1138. Carreras Domingo, 29'51.
 1143. Carreras Aina Antonio, pesetas 25'07.
 1156. Carreras Ibáñez Isidro, pesetas 125'35.
 1177. Casanova Jesús, 62'66.
 1180. Casanova Falcó Pablo, pesetas 156'69.
 1206. Casorrán Ayuda Julián, pesetas 133'18.
 1212. Casorrán Marcuello Jesús, 172'35.
 1222. Castilla Salvador, 321'21.
 1224. Casterlenes Villacampa Antonio, 62'66.
 1252. Casul Landa José, 31'33.
 1294. Cenis Rodrigo José, 133'18.
 1306. Cepero Gracia Dolores, pesetas 415'22.
 1308. Cerezo Moreno Jacinto, pesetas 148'86.
 1311. Cervera Gáñiz Martín, pesetas 47'01.
 1312. Cervera Sesé José, 31'33.
 1356. Cidraque Espinosa Florencio, 17'63.
 1324. Cintora Lamana Hifario, pesetas 62'66.
 1333. Claver Ortiz M.ª Pilar, 17'15.
 1375. Colás García Miguel, 31'33.
 1374. Colás Ortiz Hermenegildo, 62'66.
 1381. Colón Abad Emilia, 787'17.
 1382. Colón Tena Eusebio, pesetas 572'54.
 1383. Collado Arsenio, 62'66.
 1412. Conte Felipe Francisco, pesetas 344'71.
 1424. Cornao lapuente Antonio, 125'35.
 1426. Cornillán Salvador Francisca, 160'60.
 1427. Cortés Agustín, 60'48.
 1434. Cortés Pérez Zacarías, 91'14
 1443. Corrales Mariano, 125'35.
 1448. Crespo Gracia Carmelo, pesetas 133'18.
 1454. Cristóbal Latorre Mariano, 29'19.
 1485. Fagás Espiéns Eulalia, 52'88.
 1486. Chueca Artigas Luis, 70'51.
 1487. Chueca Artigas Manuel, pesetas 71'51.
 1490. Chueca Gil Francisco, pesetas 145'72.
 1491. Chueca Gil Hipólito, 31'33.
 1523. Dieste Ferrer Antolín, 70'75.
 1531. Díez Carnicer Pedro, 291'44
 1538. Diego José, 10'03.
 1539. Diego Ferrer Baltasar, 81'64.
 1562. Domingo Salinas Tomás, pesetas 125'35.
 1563. Domínguez Vicente, 125'35.
 1565. Domínguez Herrero Jesús, 94'02.
 1575. Duro Beltrán Valentín, pesetas 133'18.
 1578. Falo Joaquín, 94'01.
 1581. Eizaguirre Gracia Manuel, 133'18.
 1590. Enciso Palerno Antonio, pesetas 87'75.
 1603. Escolá Val Pascuala, 62'66.
 1619. Escota Bernardo, 23'50.
 1638. Esponera Antonio, 62'66.
 1664. Esteban Domingo Mariano, 62'66.
 1669. Esteban Gimeno José, 31'33.
 1675. Esteban Sacacia Angel, pesetas 172'35.
 1697. Fac Gracia Basilio, 70'55.
 1701. Fajardo Gracia Manuel, pesetas 62'66.
 1739. Fauro Alcolea Tomás, 62'66.
 1746. Felonio Villanúa Angel, pesetas 62'66.
 1760. Fernández Rubio Tomás, 860'53.
 1761. Fernández Sáinz Laureano, 25'07.
 1762. Fernández Salas Joaquín, pesetas 273'23.
 1772. Fernández Clavero Pascual, 87'75.
 1783. Ferrer Vallespí Agapito, pesetas 50'93.
 1794. Ferrer Montero Juan, 93'99.
 1798. Ferrer Solanas Faustino, pesetas 376'05.
 1813. Figué Cepero Tomás, 70'51
 1815. Antonio de la Figuera y otro, 325'51.
 1823. Floria Miranda Alejandro, 31'33.
 1825. Flores Roche Nicolás, 31'33.
 1832. Forcén López Simón, pesetas 125'35.
 1853. Fraire Irigoyen Juana, 15'67.
 1859. Frontiñán Díez Tomás, pesetas 17'62.
 1860. Frontiñán Fernando Manuel, 33'29.
 1861. Frontiñán Pomar Fidel, pesetas 117'52.
 1862. Frutos Agustín, 313'37.
 1868. Fuertes Ruiz Miguel, 125'35.
 1874. Fundación Bautista, 40'11.
 1898. Gajón Coduras Jerónimo, 195'86.
 1913. Galindo Aznar José, 250'70.
 1915. Galindo Martínez Joaquín, 125'35.
 1947. Garcés Giménez José, pesetas, 282'03.
 1960. García Manuel, 98'70.
 1963. Gonzalo García Mariano y M., 689'42.
 1970. García Abad Juan, 172'35.
 1974. García Alquezara Fermín, 62'66.
 1980. García Artigas Vicente, pesetas 31,33.
 1981. García Barco Valero, 394'85.
 1983. García Pascual Mariano, pesetas 62'66.
 2002. García Diego Pedro, 141'02.
 2011. García Garza Roque, 62'66.
 2017. García Gracia Jesús, 329'04.
 2022. García Ibalate Gabriel, pesetas 658'09.
 2031. García Lerna Inocencio, pesetas 62'66.
 2033. García Lozano Mariano, pesetas 80'31.
 2054. García Pascual Mariano, pesetas 39'18.
 2055. García Pérez Lucas, 23'08.
 2056. García Pérez Manuel, pesetas 125'35.
 2063. García Sáez Valentín, pesetas 125'35.
 2069. García Sevilla Antonio, pesetas 188'02.
 2070. García Sierra Agueda, pesetas 391'72.
 2079. Garig Luis, 329'04.
 2082. Garnica Aragüés José, pesetas 626'75.
 2083. Garnica Pastor Francisco, 343'69.
 2105. Gasca Ibarra Joaquín, 31'33.
 2108. Gascón Jerónimo, 324'66.
 2154. Gaya Gálvez Maximiliano, 31'33.
 2155. Gazol Reula José, 64'02.
 2161. Genzor Morellón Silvestre, 509'23.

2168. Gil Jacinto, 133'18 pesetas.
 2170. Gil Anadón Ramiro, 26'32.
 2174. Gil Asensio Dionisio, 8'81.
 2175. Gil Bosque Angel, 52'89.
 2186. Gil Guillén José, 70'55.
 2187. Gil Lázaro Félix, 156'87.
 2222. Gimeno Montañés Antonio, 286'17.
 2228. Gimeno Faure Pedro, 125'35.
 2229. Gimeno Trasobares Manuel, 31'33.
 2230. Giner Brujulada María, pesetas 191'25.
 2235. Gironza Pérez Vicente, pesetas 58'48.
 7240. Gistas Gracia Andrés, 25'02.
 2240. Gistas Gracia Andrés, 25'07.
 2248. Gómez Tomás, 28'33.
 2251. Gómez Arqué Pascual, pesetas 62'66.
 2282. Gómez Ramos Joaquín, 47.
 2285. Gómez Tonsón José, 478'84.
 2288. Góngora Amalia y M. Luisa, 452'72.
 2289. Conollién Palacín Mariano, 94'01.
 2298. González García Timoteo, 31'33.
 2299. González Hernández Alvaro, 125'35.
 2311. Gonzalvo Pascual, 10'03.
 2314. Gonzalvo Gonzalvo María, 62'66.
 2319. Gordi Gorostiaga Ramón, 3.992'40.
 2320. Goser Casellas, Vda. e hijos de Agustín, 1.088'29.
 2324. Gotor Bueno Pascual, pesetas 125'35.
 2339. Gracia Bravo José, 70'51.
 2345. Gracia Vicenta, 376'05.
 2349. Gracia Artioli Santiago, pesetas 70'51.
 2356. Gracia Bardají Pascual, pesetas 392'34.
 2383. Gracia Cortés Pilar, 249'28.
 2386. Gracia Ducasa Silverio, pesetas 70'20.
 2387. Gracia Esteban Antonio, pesetas 62'66.
 2390. Gracia Galián José, 188'02.
 2392. Gracia García Vicente, pesetas 62'66.
 2401. Gracia Gonzalvo Mariano, 31'33.
 2402. Gracia Gracia Braulio, pesetas 854'03.
 2408. Gracia Hernández Pedro, 52'88.
 2417. Gracia Les Sancho Albarca, 454'39.
 2241. Gracia Serrano José, 258'83.
 2447. Gracia Tello Francisco, pesetas 164'52.
 2448. Gracia Tello María, 62'66.
 2451. Gracia Tramullas Bertoldo, 125'35.
 2453. Gracia Villacampa Serapio, 200'56 pesetas.
 2460. Gracia Marín Cristino, pesetas 236'99.
 2465. Grau Adán Pilar, 528'92.
 2483. Grasa Salueña Antonio, pesetas. 70'51.
 2489. Gregorio Martínez Balbino de, 15'66.
 2494. Gros Antonio, 60'89.
 2502. Guallar Lucientes Teresa, 74'53.
 2503. Guallar Navarro Luis, pesetas 177'06.
 2513. Guillén Lorenzo, 250'70.
 2523. Guillén Romanos Mariano. 219'36.
 2531. Guíu Sanz Timoteo, 156'69.
 2535. Gutiérrez González Ascensión, 31'33.
 2.540. Gutiérrez Lacoma Esteban, 293'16.
 2553. Hermanas Paulas, 219'36.
 2563. Hernández Castillo Antonio, 250'70.
 2567. Hernández Fuertes Francisco, 188'02.
 2572. Hernández Manuel Pedro, 62'66.
 2574. Hernández Pérez Calixta, 94'01.
 2576. Hernández Prado Manuel, 26'32.
 2582. Hernández Velilla Francisco, 1.309'91.
 2587. Hernando Hernando Jorge, 6'39.
 2589. Hernando Pardo Domingo, 46'11.
 2601. Herrero Manuel, 337'82.
 2607. Herrera Hernando Guillermo, 25'07.
 2615. Hijas de la Caridad, pesetas 2.832'99.
 2617. Hijos de Eusebio Ferrer, 340'63.
 2644. Ibáñez Valtueña Francisco, 188'02.
 2653. Infiesta Pérez Manuel, 40'11.
 2654. Infiesta Pérez Manuel y Luis, 17'08.
 2660. Insa Ramos Pedro, 121'43.
 2692. Izquierdo Olloa Andrés, 125'35.
 2694. Izquierdo Tomás José M.^a, 17'24.
 2697. Jabal López Antonio, pesetas 203'69.
 2700. Jarque Gómez Mariano. pesetas 94'01.
 2707. Jiménez Artigas Joaquín. pesetas 219'36.
 2712. Jordán González Angel. pesetas 282'03.
 2724. Labarta Moliner Gervasio, 1.560'61.
 2734. Laborda Mediel José, pesetas 144'15.
 2739. Labrador Tomás, 117'52pts.
 2740. Labrador Navarro Tomás, 141'02.
 2744. Lacambra Casamayor Mariano, 31'33.
 2745. Lacambra Gimeno Benito, 62'66.
 2746. Lacambra Rabal Toribio, 125'35.
 2751. Lacasa Bondía Francisco, 1.852'05.
 2752. Lacasa Bondía José, pesetas 1.041'97.
 2760. Lacoma Piro Isidro, 125'35.
 2761. Lacosta Gascón Nicolás, pesetas 31'33.
 2762. Lacueva Serrano Ladislao, 125'35.
 2763. Laforga Maximino, 15'04.
 2768. Lafuente Fernando, 62'66.
 2771. Lafuente Garrido Carmen, 31'33.
 2772. Lafuente Ibáñez Bruno, pesetas 15'67.
 2776. Laguardia Santiago, 235'02.
 2780. Laguna Adret Julio, 219'36.
 2793. López Mora Eusebio, 67'13.
 2791. Lahoz Lacambra Antonia, 125'35.
 2797. Laín del Tay José, 25'07.
 2803. Lanza Lozano Pilar y Mercedes, 295'73.
 2804. Lamana Alcober Blas, 219'36.
 2822. Lamiel Jovellar Miguel, 172'35.
 2825. Lana Rog Fermín, 101'90.
 2827. Lanaspá Alba Ramón, 65'81.
 2832. Lapuente Garrido Carmen, 141'94.
 2838. Larráz Vicente, 21'01.
 2853. Lasar Cadena Roque, 125'35.
 2860. Lasheras Valentín, 11'28.
 2876. Lasierra Antonio, 125'35.
 2877. Laso Pérez Andrés, 156'70.
 2879. Latas Badía Francisca, 47'01.
 2890. Latorre Badulas Pascual, 62'66.
 2895. Latorre Galán Justo, 605'13.
 2908. Lausín Sánchez Manuel, 2.271'99.
 2911. Lavilla Cebrián Valero, 70'50.
 2914. Lavilla Marqués Joaquín, 64'63.
 2919. Lázaro Belenguer Plácida, 31'33.
 2922. Lázaro Nadón José, 25'07.
 2927. Lázaro Cerrada Benito y Félix, 36'85.
 2933. Lázaro Miguel, 14'34.
 2943. Lázaro Lobaco Pedro, 15'32.
 2953. Lecina Loscos Domingo, 31'33.
 2954. Leciñena Ansón Manuel, 94'01.

2959. Levillev Borroy Carlos, 744'27.
 2961. Lezcano Galindo Pastor, 336'88.
 2966. Lierta Novales Manuel, 344'71.
 2971. Liarte Mariano, 12'53.
 2972. Liarte Ventura, 219'36.
 2977. Lisón Hipólito, Vda. de, 31'34.
 2978. Lisón Ezquerro Angela, 41'46.
 2995. Lobera Benigno, 62'66.
 3007. Laserna Labore Feliciano, 74.
 3010. Lobera Laserna Pascual, 66'44.
 3012. Lobera Pintre Francisca, 11'90.
 3013. Lobera Pintre Francisco, 12'53.
 3026. León Sacabel Francisco, 125'36.
 3047. López Emilio, 156'69.
 3049. Gregorio López, 344'71.
 3063. López Carreras Enrique, 101'62.
 3075. López García Domingo, 31'94.
 3079. López Aznar Francisco, 156'69.
 3089. López Jerez Gregorio, 219'36.
 3090. López Marzo Santiago, 344'75.
 3091. López Mata Hermenegildo, 62'66.
 3.095. López Palacios Cristóbal, 188'02.
 3106. Lorén Martín Juan, 463'20.
 3124. Lozano Bermejo Manuel, 156'69.
 3129. Lozano Gutiérrez Alejandro, 25'85.
 3132. Lozano Tafalla Amalia, 135'86.
 3136. Lozano Tafalla María, 156'64.
 3140. Lucea Martín Emilio, 31'33.
 3144. Luengo Buil Hilario, 62'66.
 3167. Madre Inazo Pilar, 62'66.
 3168. Madre Luna Joaquín, 626'75.
 3178. Magallón Mareta Gregorio, 15'67.
 3179. Magallón Plo Angel, 31'33.
 3207. Malla Lamana Antonio, 172'35.
 3208. Mallén Acín Pablo, 203'69.
 3211. Mallén Peralta Francisco, 55'55.
 3246. Marco Molinero Justa, 289'87.
 3282. Marín Lacosta Pascual, 62'66.
 3287. Marín Marín Antonio, 532'74.
 3289. Marín Martín Antonio, 11'41.
 3293. Marín Oliver José, 495'89.
 3296. Marina Franco Tomás, 62'66.
 3303. Marqués Olliete Enrique, 87'75.
 3326. Martín Charles José, 203'69.
 3329. Martín Ibarra Jesús, 141'02.
 3350. Martínez Faustino, 10'34.
 3351. Martínez Gregorio, Vda. de, 94'01.
 3354. Martínez Nicolás, 131'62.
 3355. Martínez Victoriano, 313'37.
 3359. Martínez Aznar Antonio, 31'33.
 3379. Martínez Gracia Lucio, 62'66.
 3380. Martínez Gracia Mariano, 31'33.
 3384. Martínez Labarta Martín, 70'51.
 3432. Matanse Valverde José, 62'66.
 3433. Mateo Angel, Vda. de, 62'66.
 3438. Mateo Castellón Francisco, 391'72.
 3445. Mateo Marco Manuel, 133'12.
 3447. Mateo Ortín Francisco, 105'76.
 3450. Mateo Midal José, 62'66.
 3459. Mayor Peralta Francisco, 133'18.
 3460. Mayoral Bona Bernardino, Vda. de, 241'10.
 3462. Mayoral López Manuel, pesetas 141'02.
 3463. Maza Julieta Ignacia, 150'42.
 3468. Medrano José, 14'04.
 3469. Megino Sanz Trinidad, pesetas 62'66.
 3475. Melero Giménez Florentino, 125'35.
 3488. Mercadal Serrano María, pesetas 94'04.
 3490. Mercader Bellé Mariano, 31'94.
 3494. Mesa Ignacio, 250'70.
 3499. Miguel José, 31'34.
 3504. Miguel Sancho José, 31'33.
 3518. Millán Salvador Cándido, 18'96.
 3519. Millán Solán Antonio, pesetas 140'71.
 3520. Millán Solán José, 13'17.
 3524. Mínguez Santiago, 14'27.
 3526. Mínguez Marqués Manuel, 45'53.
 3533. Mirat Carmen, Vda. de Fleta, 1.116'39.
 3534. Miranda Blasco Antonio, pesetas 3.476'46.
 3543. Molina Gracia Tomás, pesetas 68'55.
 3544. Molina Navarro Félix, 56'80.
 3545. Molina Navarro Julio, 48'97.
 3547. Moliner Sanz Rosa, 31'33.
 3551. Moliner Roche Angel, 42'70.
 3556. Molinero Rey Carmen, pesetas 56'41.
 3558. Molinos Sarroca Félix, 50'93.
 3561. Mompel Esteban José, 62'66.
 3564. Monleón Ramos Eduardo, 115'35.
 3565. Monau Sayos Pilar, 122'85.
 3569. Monclús Charles Manuel, 15'67.
 3570. Monegina Pequero Engracia, 31'33.
 3574. Monforte Millán José, 41'13.
 3575. Monforte Prades José, pesetas 25'07.
 3576. Monjón Lasheras Félix, pesetas 188'02.
 3577. Monreal Aguilar Casimiro, 156'69.
 3579. Monreal Cazulla Cecilio, pesetas 127'23.
 3581. Monsec Vicente José, pesetas 262'46.
 3595. Montaner Badía Rafael, 49'36.
 3611. Montero Catalán Andrés, 48'26.
 3630. Morales Calé José, 703'09.
 3641. Moré Bicarrico Pío, 195'86.
 3662. Moreno Gimeno Blas, 62'66.
 3655. Moreno Latorre Abundio, 708'61.
 3654. Moreno Latorre Enrique, 195'86.
 3670. Morleán Millán Juan, 12'10.
 3671. Morellón Antonio, 313'37.
 3673. Mirabanel Josefa, 83'70.
 3684. Mozota Elías, 15'05.
 3699. Muniente Jario Agueda, pesetas 6'27.
 3707. Muñío Anglada Gonzalo, 43'17.
 3739. Mur Buisán Antonio, 250'75.
 3740. Mur Tejero Eugenio, 19'13.
 3743. Murillo Domingo Pascual, 25'07.
 3744. Murillo Fernando Jacoba, 341'02.
 3748. Muro Gracia Angel, 156'69.
 3751. Nadal Domingo, 39'18.
 3752. Nadal Joaquín, 62'66.
 3653. Nadal Martín Raimundo, pesetas 31'33.
 3754. Nasarre Salillas Ignacio, pesetas 62'66.
 3755. Naval Bartolomé, 62'66.
 3758. Nadal Gálvez Joaquín, pesetas 129'74.
 3772. Navarro Expósito Manuel, 415'22.
 3775. Navarro Juan Félix, 125'35.
 3789. Navarro Rubio Jorge, 31'33.
 3790. Navarro Rubio Pedro, 31'33.
 3791. Navarro Tomás Manuel, pesetas 62'66.

3792. Navarro Tomás Manuela, 125'35.
 3793. Navas Milán Constantino, 94'01.
 3796. Naya Mata Cristóbal, 15'67.
 3798. Negré Blasco Nicolás, Viuda, 424'62.
 3800. Nervión Lerbeal Teodoro, 62'66.
 3801. Nervión Pútoles Francisco, 125'35.
 3806. Nogués Ansón Domingo, 62'66.
 3807. Nogués Nogués Manuel, 450'01.
 3808. Natalio Gimeno José, 62'66.
 3810. Notivol de Val Francisco, 62'66.
 3820. Oca Alejandro, 432'46.
 3622. Ochogavia Lino, Herederos, 15'79.
 3837. Olalla Corralón Mariano, pesetas 70'51.
 3840. Oliete Blasco Salvador, pesetas 62'66.
 3843. Oliete Ferrer Juan, 125'35.

(Continuará)

SECCION QUINTA

Núm. 3.358

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes**Nota sobre cebada con destino a la fabricación de cerveza**

Se tiene la impresión, por noticias que se reciben de diversos sectores, que las causas que han motivado la elevación del precio de la cebada en proporciones injustificadas son debidas a que los industriales cerveceros suscriben compromisos de adquisición de cebada y dan lugar a la inmovilización de dicho cereal, contando que la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes ha de autorizarles su adquisición.

Con objeto de que los agricultores no se llamen a engaño, la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes considera oportuno advertir que durante la actual campaña de cereales no autorizará a las fábricas de cerveza la adquisición de cantidad alguna de cebada de producción nacional.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 30 de agosto de 1949.—El Gobernador civil, Delegado Provincial de Abastecimientos y Transportes, Juan Junquera.

Núm. 3.341

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Durante el próximo mes de septiembre han de regir en esta provincia los siguientes precios de tasa para las harinas panificables a base de mercancía puesta en fábrica y sin envase:

Harina de trigo del 90 por 100, destinada a cupos panaderos, a 316'20 pesetas el quintal métrico.

Harina de centeno del 75 por 100, destinada a cupos panaderos, a pesetas 297'89 el quintal métrico.

Harina de trigo del 90 por 100, destinada a cupos maquileros, a pesetas 158'97 el quintal métrico.

Harina de centeno del 75 por 100, para cupos maquileros, a 163'89 pesetas el quintal métrico.

Zaragoza, 30 de agosto de 1949.—El jefe provincial, C. Mata.

Núm. 3.297

Universidad de Zaragoza

RECTORADO

Extinguido el plazo a que se refiere el número 3.º de la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 1.º de febrero de 1947,

Este Rectorado hace público que queda admitido definitivamente al concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de la enseñanza de Psiquiatría, vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad. D. Ramón Rey Ardid.

Las publicaciones que el interesado no haya aprontado hasta la fecha podrán serlo hasta el momento de hacerse público el cuestionario a que se refiere el número 5.º de la Orden al principio citada.

Zaragoza, 22 de agosto de 1949.—El Rector ejerciente, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 3.339

ESCATRON

Por término de veinte días se anuncia la vacante de esta Secretaría, con el haber anual de 10.000 pesetas, por traslado a otra Secretaría del que la desempeñaba.

Debiendo presentar los solicitantes las instancias en dicho plazo, acompañadas de las certificaciones de figurar en el escalafón de Secretarios, nacimiento, conducta y adhesión al glorioso Movimiento nacional.

Escatrón, 27 de agosto de 1949.—El Alcalde, Juan Piazuelo.

Núm. 3.325

LORBES

Con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento tendrá lugar el día 21 de septiembre próximo y hora de las doce de la mañana, en el local de la Casa Consistorial del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, el acto de la subasta de aprovechamientos de pastos de los montes «Gábarre», «Anisal» y «Valbuena» y «El Sacal», para el año forestal 1949-50, bajo el tipo en alza de 13.980 pesetas.

Las licitaciones se presentarán, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables hasta el 20 inclusive, en el modelo figurado al pie, reintegrado con arreglo a la Ley del Timbre y acompañado del resguardo provisional del 5 por 100 del tipo de licitación, importante 699 pesetas, y documento que acredite su personalidad.

El rematante permitirá la entrada del ganado vecinal conforme se dispone en el pliego de condiciones.

El bastanteo de poderes podrá hacerse ante cualquier Letrado con ejercicio en la provincia.

Lorbés, 25 de agosto de 1949.—El Alcalde, Benigno Bra.

Modelo de proposición

D., de años, estado, profesión, domiciliado en, opta a la subasta de aprovechamientos de pastos de los montes «Gábarre», «Anisal» y «Balbuena» y «El Sacal» por el tipo de (en letra), pesetas, céntimos y con sujeción al pliego de condiciones.

(Fecha y firma)

Núm. 3.319

MALANQUILLA

D. Luis Marín Soria, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Malanquilla, provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que, aprobado por la Superioridad el Plan de aprovechamientos forestales para el año 1949-50, y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, tendrán lugar en esta Casa Consistorial el día 23 del próximo mes de septiembre, a las horas que se indican, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, las subastas de los aprovechamientos forestales de los montes siguientes:

Pastos

En primera subasta: Monte núm. 13 del Catálogo, denominado «Entredicho», aprovechamiento de pastos para 500 lanares, bajo el tipo de tasación de 5.000 ptas., dándose principio a las doce horas.

En segunda subasta: Monte núm. 14 del Catálogo, denominado «El Navazo», aprovechamiento de pastos para 300 cabezas lanares, bajo el tipo de tasación de 3.000 ptas., dándose principio a las doce horas y treinta minutos.

Colmenas

En tercera subasta: Monte núm. 13 del Catálogo, denominado «Entredicho», aprovechamiento para 80 colmenas, bajo el tipo de tasación de 400 pesetas, dándose principio a las trece horas.

En cuarta subasta: Monte núm. 14 del Catálogo, denominado «El Navazo», aprovechamiento para 40 colmenas, bajo el tipo de tasación de 200 pesetas, dándose principio a las trece horas y treinta minutos.

Caso de resultar desierta alguna de estas subastas se celebrará otra segunda el día 27 del mismo mes y hora, y bajo las mismas condiciones.

Malanquilla, 27 de agosto de 1949. El Alcalde, Luis Marín.

Núm. 3.321

PARACUELLOS DE JILOCA

El día 18 de septiembre próximo tendrán lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento las subastas de los aprovechamientos forestales que seguidamente se detallan para el año 1949-50, conforme a los pliegos de condiciones que se hallan expuestos de manifiesto al público en la Secretaría:

A las dieciséis horas: Pastos del monte «Valdegalindo». Tipo de tasación anual, 6.250 pesetas.

A las dieciséis y media: Pastos de «El Rato», en 3.500 pesetas de tasación anual.

Si no hubiese postor en alguna de las subastas se celebrarán otras segundas el día 25 a las mismas horas y con igual es tipos y condiciones.

Paracuellos de Jiloca, 27 de agosto de 1949.—El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 3.311

JUZGADO NUM. 1

GRUESO GOMEZ (Carlos), de 45 años, contable, vecino de Barcelona, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, procesado en causa seguida en el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con el número 526-1948, sobre estafa, comparecerá ante dicho Juzgado en término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, con objeto de ser ingresado en prisión y practicar otras diligencias, bajo apercibimiento de ser

declarado rebelde y pararle el perjuicio consiguiente.

Zaragoza, veinticinco de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez de instrucción, Carlos M.ª García.

Núm. 3.312

JUZGADO NUM. 1

MARTINEZ RIOS (Antonio), de 35 años, casado, mecánico, vecino de Valencia y natural de Ulea (Murcia); y

MARCO SALVADOR (Dolores), de 35 años, soltera, sus labores, natural y vecina de Valencia, y de los que se ignora el actual paradero; procesados en causa seguida en el Juzgado de instrucción núm. 1 de Zaragoza con el número 221-1949, sobre estafas, comparecerán ante dicho Juzgado en término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, con objeto de ser ingresados en prisión y practicar otras diligencias, bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio consiguiente.

Zaragoza, veintitrés de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez de instrucción, Carlos M.ª García.

Núm. 3.331

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 1 de esta capital, se cita por medio de la presente a Pascual Castejón Polo, vecino que era de Zaragoza, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado con objeto de prestar declaración y ofrecerle el procedimiento con arreglo al art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como perjudicado, advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar, todo ello acordado en sumario 412-1949, sobre tentativa de estafa a la esposa de dicho Sr. Castejón.

Zaragoza a veintiséis de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Vicente Isaac.

Núm. 3.351

JUZGADO NUM. 3

D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado a instancia de D. José María Martínez Lasierra contra D. José Ormo Gomis, sobre reclamación de 175.202'40 pesetas de capital, más intereses legales y costas, para cuyos dos últimos conceptos se ha señalado la suma de 60.000 pesetas más, ha sido acordado publicar el presente edicto citando de remate al demandado D. José Ormo Gomis, que se halla en ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días comparezca personalmente en forma, oponiéndose a la

ejecución si viere convenirle, bajo las prevenciones legales, previniéndole haberse efectuado el embargo haciendo el requerimiento de pago en la persona encargada de los bienes, y sin la previa citación de remate por la expresada causa de ignorado paradero del mismo.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez, José Beguiristáin.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 3.345

SOS DEL REY CATOLICO

D. Alberto de Amunategui y Pavía, Juez de instrucción de Sos del Rey Católico y su partido;

Por el presente hace hace: Que en este Juzgado se sigue causa criminal, de oficio, con el número 23 del corriente año, por incendio ocurrido el día 20 del actual en el monte denominado «Paco de Orba», término municipal de Salvatierra de Esca, de este partido judicial, cuyo autor o autores se desconocen hasta la fecha, a quienes se cita por medio del presente para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado al objeto de ser oídos y proceder en su consecuencia a lo que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, se ruega a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y se ordena a los agentes de la Policía judicial la busca y captura de de aquéllos, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado.

Dado en Sos del Rey Católico a veintisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—Alberto de Amunategui.—El Secretario, Pedro T. Olivas.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.344

Hermanidad Sindical de Ganaderos de Caspe

Convocatoria para la celebración de la Junta general ordinaria el día 18 de septiembre del corriente año, en cumplimiento del artículo 6.º del Reglamento de la misma, en caso de ser autorizada por la Superioridad:

Primero. Lectura del acta anterior. Segundo. Aprobación del ejercicio de 1948.

Tercero. Acordar la fecha de cierre de pastos.

Cuarto. Nombramiento de dos Censores.

Quinto. Avance sobre si debe irse a la subasta de pastos del Estado (comunal y dehesas).

Sexto. Entrada de asociados.

Séptimo. Ruegos y preguntas.

Caspe, 29 de agosto de 1949.—El Presidente, (ilegible).